ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

---

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las trece horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Mtro. José César Lima Cervantes, **Secretario Particular de la Auditoría General (Presidente)**; Mtra. María de Lourdes De la Loza González, **Titular de la Unidad de Investigación (Vocal)**; Lic. José David Hernández Ortiz, **Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal)**; Mtro. Arturo Juárez Montiel, **Director General de Administración y Finanzas (Vocal)**; y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, **Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva)**; con la finalidad de llevar a cabo la VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO, bajo el siguiente:--------

---

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Pase de lista y verificación del quórum. ----------
II. Revisión y aprobación, en su caso, del orden del día. ----------
III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los datos personales que se encuentran contenidos en dos Cédulas profesionales y un Título profesional, así como la emisión de su correspondiente versión pública; lo anterior, a solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, para el debido cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia. ----------
IV. Cierre de la sesión. ----------

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. ----------

---

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En cumplimiento al punto número dos, la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, Secretaria Ejecutiva de este Comité, procede a leer el orden del día. Posteriormente, somete a la consideración de los asistentes la aprobación del punto propuesto. Acto seguido, manifiestan por unanimidad de votos, su conformidad en términos de su presentación. ----------

---

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN DOS CÉDULAS

PROFESIONALES Y UN TÍTULO PROFESIONAL, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE SU CORRESPONDIENTE VERSIÓN PÚBLICA; LO ANTERIOR, A SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: ----------

---

----------**ANTECEDENTES** ----------

A) En fecha veintiuno de noviembre del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el oficio DGAyF/SRH/1173/11/2024, signado por el Director General de Administración y Finanzas, a través del cual, manifestó lo siguiente: ----------

---

DGAyF/SRH/1173/11/2024

"…

Con la finalidad de mantener un adecuado seguimiento de las versiones públicas de las cédulas profesionales, las cuales se encuentran enlazadas en la información curricular de los formatos de transparencia, así como en el Directorio del Órgano. Solicito sea tan amable de convocar a sesión del Comité de Transparencia para que nos permitan publicar la información testada de los datos personales como firma autógrafa, que aparecen en el siguiente documento:

- *2 Cédulas profesionales y 1 Título profesional que corresponden al Mtro. Pedro Gabriel Vázquez Espinosa.*

…"

B) En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención al antecedente señalado con antelación y los siguientes: ----------

---

---------- **CONSIDERANDOS** ----------

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave[1], el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. ----------

---

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad**, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá

---

[1] En lo subsecuente Ley 875.

confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. ----------

3.- Que el artículo 60 fracción III de la Ley 875 señala que la clasificación de la información procede en tres supuestos, dentro de los que se encuentra la generación de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 875, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. ----------

4.- Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. ----------

5.- Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. ----------

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -

7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad. ----------

8.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado atendiendo la siguiente: ----------

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 100, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción III, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
La necesidad de la clasificación que nos ocupa, deviene de la obligación del Órgano de tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, al hacer de conocimiento público los mismos en la información curricular de este Órgano Fiscalizador, aunado a que la clasificación de esta información no afecta en ningún aspecto la rendición de cuentas. Lo anterior, porque la cédula profesional y título profesional son documentos que tienen por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma

y, por ende, permite corroborar la idoneidad de una persona para ocupar determinado empleo, cargo o comisión. Estos documentos contienen el siguiente dato personal que debe ser protegido: **FIRMA:** Es un atributo de la personalidad ya que sirve para identificar a quien autoriza, participa o celebra actos jurídicos, administrativos, etcétera. Por ser un dato personal que se expresa en forma gráfica, es necesario contar con la autorización de su titular para su divulgación, por lo que es menester clasificar esta información como confidencial. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.
FUENTE DE INFORMACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas.
PERIODO
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
Firma autógrafa del Mtro. Pedro Gabriel Vázquez Espinosa.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial señalada con antelación, así como la de sus correspondientes versiones públicas. ---

---

---------- **RESULTANDO** ----------

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emiten los siguientes: ----------

---

----------**ACUERDO CT-25-11-2024/CIC/009 Y CT-25-11-2024/VP/009**----------

---

PRIMERO. - Se aprueba la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a la firma autógrafa; dato contenido en dos cédulas profesionales y un Título Profesional correspondientes al Mtro. Pedro Gabriel Vázquez Espinosa, Director de Planeación de la Auditoría Especial Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional de este Órgano Fiscalizador. ----------

---

SEGUNDO. – Se aprueban la emisión de la correspondiente versión pública de dos cédulas profesionales y un Título Profesional correspondientes al Mtro. Pedro Gabriel Vázquez, Director de Planeación de la Auditoría Especial Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional de este Órgano Fiscalizador, para efecto del debido cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia. ----------

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia publique el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. --

---

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. ----------

---

PRESIDENTE

MTRO. JOSÉ CÉSAR LIMA CERVANTES
Presidente

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

MTRA. MARÍA DE LOURDES
DE LA LOZA GONZÁLEZ
Titular de la Unidad de Investigación

LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
Director General de Asuntos Jurídicos

MTRO. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas